III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto de 2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018 y la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria, así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

b) Exponer el presente presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con la finalidad de que los interesados (los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad, los que resultan directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local y los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley:

a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

En Cabañes de Esgueva, a 24 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero